

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00197 Imposición de servidumbre de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP, contra ENRIQUE ELIAS CORRALES ALVARADO, HERNÁN CORRALES ALVARADO, EDELCY CORRALES CORRALES, ESTELLA CORRALES CORRALES, FABIÁN CORRALES CORRALES, JAVIER MOISES CORRALES CORRALES, JOSE MANUEL CORRALES CORRALES, LUIS ALBERTO CORRALES CORRALES, MARYBEL CORRALES CORRALES, MIGUEL ÁNGEL CORRALES CORRALES y MABEL CORRALES DE BARROS.

INADMITESE la presente demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1°. Alléguese el certificado de tradición correspondiente al predio objeto de la servidumbre legal de gasoducto y tránsito, con Matrícula Inmobiliaria No. 214-17235, toda vez que con la demanda se aportó el certificado de tradición de un predio con matrícula inmobiliaria 070-15027.

2° Indíquense los linderos generales del inmueble objeto de la servidumbre legal de gasoducto y tránsito.

3°. Alléguese el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización, conforme con lo previsto por el literal d) del artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015.

El escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado dentro del Artículo 2 del Decreto 806 de 2020

RECONOCESE PERSONERIA al abogado JUAN DAVID RAMON ZULETA, identificado con CC No.79.940.624 y TPA No.116.320 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.062, hoy 16 de septiembre de 2020, a la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

325174c158f4d6f7a856645416fdf195d4a84f9cf98eef3a714e3c2d59f408f0

Documento generado en 15/09/2020 10:00:07 p.m.